INFORME DE COMISARIO POR EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

Quito, 29 de marzo del 2019

A los Accionistas de

EGEO ECUADOR CONSULTING S.A.

En cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de **EGEO ECUADOR CONSULTING S.A.,** presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de dichos estados financieros.

Los Estados Financieros de la Compañía con corte al 31 de Diciembre del 2018, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, reflejan lo siguiente:

BALANCE GENERAL

Activos Corrientes	$	2.433,06
Activos No Corrientes		
Total Activos	**S**	**2.433,06**
Pasivos Corrientes	$	3.677,94
Pasivos No Corrientes		
Total Pasivo	**S**	**3.677,94**
Patrimonio	$	(1.244,88)
Total Pasivo + Patrimonio	**S**	**2.433,06**

administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2018, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Oscar Ortiz
CPA 17-6610
Comisario